

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18417 SEVILLA

Edicto

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º Dos de Sevilla.

Juicio: Juicio Ordinario 779/2011.

Parte demandante: Mapfre.

Parte demandada: Transportes Frisur Alcalá, S.L.

Sobre: Juicio Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"Sentencia n.º 174/12.

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil doce.

Vistos por mí, don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado Mercantil n.º 2 de Sevilla, los presentes autos n.º 779/11 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Entidad "Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", representada por la Procuradora de los Tribunales doña Belén Aranda López, y asistida por el Letrado don Jorge Selma García-Faria, y, como demandada, la entidad "Transportes Frisur Alcalá, S.L.", en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Belén Aranda López, en nombre y representación de la entidad "Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", contra la entidad "Transportes Frisur Alcalá, S.L.", en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condena a sta a que abone a aquélla la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y seis euros con setenta y seis céntimos (17.296,76 €), con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Segundo de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, siendo necesaria la constitución de un depósito para recurrir la presente resolución, que deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, según lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 30 de abril de 2012 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Sevilla, a once de mayo de dos mil doce.

El/La Secretario Judicial.

Diligencia: La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Sevilla, 11 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120033950-1